

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000265-2025/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR UNA PASANTÍA EN LOS PUERTOS DE RÓTERDAM, REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, Y DE HAMBURGO, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Lima, 15 de agosto de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N.º C095-2025 PROYECTO UE-PERÚ del 22 de julio de 2025, el Jefe del Proyecto “Apoyo de las Fuerzas de la Ley de la Unión Europea en la lucha contra las drogas y el crimen organizado en Perú”, gestionado por la Fundación para la Internacionalización de las Administraciones Públicas (FIAP), invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a participar de una pasantía en los puertos de la ciudad de Róterdam, Reino de los Países Bajos, y de la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, del 28 de setiembre al 3 de octubre de 2025;

Que, en el marco del fortalecimiento de la lucha contra el narcotráfico marítimo, esta pasantía permitirá que los participantes tomen conocimiento de las estrategias implementadas por las autoridades portuarias de Róterdam y Hamburgo en materia de seguridad, gestión del riesgo y control de cargamentos, lo que facilitará la identificación de buenas prácticas que puedan ser adaptadas y aplicadas en el contexto peruano, con el objetivo de optimizar los procedimientos de control en la cadena logística portuaria y fortalecer las capacidades operativas de las instituciones involucradas, como las aduanas;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 02: Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme a los informes técnicos adjuntos al Memorandum N.º 000083-2025-SUNAT/300000 del 8 de agosto de 2025, resulta necesario autorizar la participación en la citada pasantía de los servidores Jorge Freddy Gallo Alvarado, Intendente Nacional de Control Aduanero, Walter Marín Oré Rodríguez, Jefe (e) de División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero y Ranier Stefano Piña Del Águila, Especialista 1 de la División de Tratados Aduaneros Internacionales de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera;

Que, los gastos por concepto de estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Proyecto “Apoyo de las Fuerzas de la Ley de la Unión Europea en la lucha contra las drogas y el crimen organizado en Perú”, gestionado por la FIAP, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 26 de setiembre al 4 de octubre de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Jorge Freddy Gallo Alvarado, Walter Marín Oré Rodríguez y Ranier Stefano Piña Del Águila a la ciudad de Róterdam, Reino de los Países Bajos, y de Hamburgo, República Federal de Alemania, del 26 de setiembre al 4 de octubre de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Proyecto “Apoyo de las Fuerzas de la Ley de la Unión Europea en la lucha contra las drogas y el crimen organizado en Perú”, gestionado por la Fundación para la Internacionalización de las Administraciones Públicas, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores deberán presentar ante la titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA